

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 232 /

EN CONCON, 01 FEB 2016

VISTOS:

- A. Las facultades que me confiere el DFL-1 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial, del 26 de julio del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Ley N°19.886, Capítulo IV de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- Que este Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°151, de fecha 25 de enero de 2016, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicio Personales Especializado, menor a 1000 UTM, así como los Términos de Referencia y Formulario de Cotización Electrónica ID N°2594-8-CT16, ingresados al portal Mercado Publico, con el proveedor de Profesión Arquitecto don PEDRO QUESNEY FARIAS, para Contratación Servicios Especializado Laborales de Inspección de Obras, de los siguientes proyectos: Construcción Canchas de tenis Complejo Deportivo Municipal de Concón, Construcción Sala Gastronómica Liceo Politécnico de Concón, Reparación Pavimento Calzadas Urbana, Comuna de Concón, Mejoramiento Patio Sala Cuna Oro Negro, Concón, Reposición de cubierta Biblioteca Municipal N°235, José Alesandro Naranjo Toro, Concón, Reposición Aceras sector el Carmen Concón, Mejoramiento y Reparación SS.HH. y Dependencias Liceo Politécnico de Concón, Construcción Cancha de Baby Fútbol Liceo Politécnico de Concón, por un monto total de \$8.649.863.- (ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesos) conforme a lo señalado en el artículos N°107 y 109 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.
- Que, en ese mismo acto, y a fin de verificar y evaluar la propuesta allegada a este Municipio, se nombró una Comisión Evaluadora al efecto, la que con fecha 01 de febrero de 2016, procedió a la Apertura Electrónica y Evaluación de la oferta recibida mediante trato directo para la contratación de servicios especializados, levantando la respectiva Acta de Comisión Evaluadora, en la que se sugiere al Sr. Alcalde, recomienda continuar con el proceso de Trato Directo por los servicios personales especializados de don PEDRO PABLO QUESNEY FARIAS, RUT: 10.544.257-2, quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La necesidad de los servicios, y que la propuesta sugerida por la Comisión Evaluadora, resulta conveniente a los intereses municipales, atendido su monto y por cumplir el oferente con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia, precedentemente indicado.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, el Trato Directo para la contratación de servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°10, numeral 7, letra m) y su Reglamento DS N°250, artículos N°107 y 109, al oferente don PEDRO QUESNEY FARIAS, RUT: 10.544.257-2, Arquitecto, conforme a su cotización electrónica, por un monto total impuestos incluidos de \$8.649.863.- (ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres), debiendo ejecutar los servicios en conformidad a los Términos de Referencia, Oferta Económica y Presupuesto, presentados por el oferente.

2. **REDÁCTESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios según artículo N°109 del Decreto Supremo N°250, por la Dirección de Asesoría Jurídica, introduciéndose las cláusulas necesarias, a fin de resguardar los intereses Municipales; y asegurar el cumplimiento de los Términos de Referencia, aprobados por el correspondiente Decreto Alcaldicio, fijando el plazo de prestación de los servicios según la siguiente tabla:

OBRA	PLAZO TOTAL	MONTO TOTAL A CANCELAR POR OBRA
Construcción Cancha de Tenis Complejo Deportivo Municipal de Concón	70 días corridos	\$ 1,267,730
Construcción Sala Gastronómica Liceo Politécnico de Concón	130 días corridos	\$ 2,805,459
Repavimentación Pavimentos calzada , comuna de Concón	70 días corridos	\$ 1,878,171
Mejoramiento Patio Sala Cuba Oro Negro, Concón	60 días corridos	\$ 421,943
Reposición de Cubiertas Biblioteca Municipal N° 235 , José Alejandro Naranjo Toro, Concón	55 días corridos	\$ 97,414
Reposición Aceras sector El Carmen, Concón	75 días corridos	\$ 1,094,121
Mejoramiento y Reparaciones SS.HH. Y Dependencias Liceo Politécnico de Concón	72 días corridos	\$ 797,652
Construcción Cancha Baby Futbol Liceo Politécnico de Concón	60 días corridos	\$ 287,373

3. **EMÍTASE**, orden de compra a través de portal Mercado Público, una vez aprobado el contrato correspondiente.
4. **PROCÉDASE** a publicar el presente decreto a la orden de compra respectiva en portal Mercado Público.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



OSG/MLEG/EAO/MVG/mvg

ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/MVG/mvg

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control Interno
3. Obras
4. Asesoría Jurídica
5. SECPLAC
6. Administración y Finanzas
7. Adquisiciones
8. Interesado

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado